



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL E QVESCIENTOS  
Y SESENTA Y SEIS.

U Expte del  
trigo del portu

El Sr. Martin de Carrandina, Regidor de la villa de  
Sedon, en su cuenta como en su  
placamiento de la ciudad de Sedon  
para que se vendieren mill fanegas de  
trigo de Sedon a los panaderos, sean  
en dicho mes de Julio, o antes, fanegas  
y aunque se acordó se boliese a ser  
placado el dho. no es posible poder salir  
de la ciudad para hacerlo y andas  
buscando personas para que lo hagan  
de que queda cuenta y que la ciudad acordó  
que dicho Sr. Martin de Carrandina haga  
dicho negocio, que en su día a hacer  
el dicho negocio. Y para que se  
el primer año de su vida.

Sobre el asunto  
de la caxte

Por una petición dada por Diego del Rey  
D. de Sedon, en el nombre de Jacome Felipe  
Felipon, en que ha y por uno de los dho.  
de la caxte de Sedon, para que se pague  
a un precio de once quates la libra  
con ciertas condiciones, que la primera  
es que si se acen centos a otros dho.  
chos, es to. seayan de pagar sobre el  
precio de su portura. En quanto a  
da se acordó que si se cobra una y u  
nos de dichos sebase del precio  
en quanto a la segunda, en dho.  
que pone de que si faltaren a ciertos  
en alguna dho. como no se dho.  
dho. se le pueda denunciar. Sea un  
da que a binido en la medida de las  
tendas que pone aunque faltare